



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO

ESPINOZA MURILLO PAOLA LISSETH
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO

ESPINOZA MURILLO PAOLA LISSETH
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EXAMEN COMPLEXIVO

GESTIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS EN
LA PROVINCIA DE EL ORO

ESPINOZA MURILLO PAOLA LISSETH
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

SANCHEZ ASANZA ARTURO WIDBERTO

MACHALA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MACHALA
23 de septiembre de 2021

complejivo

por Paola Espinoza

Fecha de entrega: 25-ago-2021 11:55a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1635837585

Nombre del archivo: ESTUDIO_DE_CASO.PAOLA_ESPINOZA.docx (35.09K)

Total de palabras: 2938

Total de caracteres: 16480

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ESPINOZA MURILLO PAOLA LISSETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado GESTIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de septiembre de 2021



ESPINOZA MURILLO PAOLA LISSETH
0750583833

complejivo

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

1%

★ www.derechoecuador.com

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres y abuelita por haberme acompañado incondicionalmente, por los consejos y apoyo brindado a lo largo de mi carrera universitaria.

Paola Lisseth Espinoza Murillo

AGRADECIMIENTO

Le agradezco infinitamente a mi familia por ser lo más importante en mi vida, también a los amigos incondicionales con los cuales nos hemos apoyado mutuamente. También agradezco a la Universidad Técnica de Machala y docentes de Gestión Ambiental por formar a los profesionales del presente y futuro.

Paola Lisseth Espinoza Murillo

RESUMEN

La provincia de El Oro cuenta con ecosistemas que poseen características físicas, climáticas, geomorfológicas y biológicas que los convierten en áreas de valor ambiental para el Estado, el presente estudio de caso está basado en la gestión para la categorización de áreas protegidas privadas en la provincia de El Oro donde se analizara cada uno de los instrumentos imprescindibles en la gestión de áreas protegidas privadas (APPRI) y declaratoria de subsistemas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Esta investigación pretende brindar una guía práctica y accesible sobre los requisitos planteados y pasos a seguir por la Autoridad Ambiental Nacional para la categorización de áreas protegidas.

Debido a la escasa información al alcance de la población nacional interesada en postular sus territorios como APPRI, se ha llegado a realizar una investigación de tipo bibliográfica basada en artículos científicos y datos tomados de la Dirección de Bosques del Ministerio del Ambiente y Agua, de esta manera nace la metodología aplicada a la investigación de enfoque bibliográfico mediante un análisis y síntesis para los cuales obtuvimos resultados a través de un organigrama que indica cada uno de los pasos solicitados para la categorización al subsistema de APPRI.

Palabras clave: Áreas protegidas privadas, gestión, sistema nacional de áreas protegidas, ecosistema.

ABSTRACT

The province of El Oro has ecosystems that have physical, climatic, geomorphological and biological characteristics that make them areas of environmental value for the State, this case study is based on the management for the categorization of private protected areas in the province of El Oro where each of the essential instruments in the management of private protected areas (APPRI) in the province of El Oro will be analyzed in the declaration of subsystems of the National System of Protected Areas. This research aims to provide a practical and accessible guide on the requirements and steps to be followed by the National Environmental Authority for the categorization of protected areas.

Due to the scarce information available to the national population interested in applying their territories as APPRI, a bibliographic research has been carried out based on scientific articles and data taken from the Directorate of Forests of the Ministry of Environment and Water, of this In this way, the methodology applied to the bibliographic approach research was born through an analysis and synthesis for which we obtained results through an organization chart that indicates each of the steps requested for the categorization of the APPRI subsystem.

Keywords: Private protected areas, management, national system of protected areas, ecosystem.

ABREVIATURAS

AAN: Autoridad Ambiental Nacional

AP: Área protegida

APC: Áreas Protegidas Comunitarias

APGS: Áreas Protegidas de Gobiernos Seccionales

APPRI: Área protegida privada

PANE: Patrimonio de Áreas Naturales del Estado

PMA: Plan de Manejo

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCION	8
DESARROLLO	10
Fundamentación teórica	10
Las Áreas Protegidas.....	10
Sistema Nacional de Áreas protegidas.....	10
Subsistema de Áreas Protegidas Privadas (APPRI).....	11
Marco Normativo	12
ENFOQUE DE LA INVESTIGACION	14
Metodología	14
GESTIÓN DE ACREDITACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS DEL SNAP	15
<input type="checkbox"/> Estudios Técnicos Preliminares	15
<input type="checkbox"/> Competencia de gestión del APPRI.....	16
<input type="checkbox"/> Informe de tenencia legal de propiedad	16
<input type="checkbox"/> Declaratoria Juramentada a voluntad a crear un APPRI.....	17
<input type="checkbox"/> Documentación de Alternativas de Manejo.....	17
<input type="checkbox"/> El Plan De Sostenibilidad Financiera	18
CONCLUSIONES	20
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de la legislación aplicable en el procedimiento para Declaración y Gestión de áreas protegidas de los subsistemas.....	12
Tabla 2. Tabla de la ubicación geográfica del AP	17

INTRODUCCION

La conservación de áreas naturales en general comprende procesos de gestión, regularización, seguimiento y evaluación por parte de los Estados y sociedad civil; cada vez es mayor el interés por fomentar la protección de AP's que mantiene en un papel activo a los colectivos. A nivel mundial se han declarado numerosas áreas protegidas que cuentan con administraciones políticas y programas de conservación (Múgica, Montes, Mata Olmo, & Castell, 2020). Las áreas protegidas son piezas fundamentales en el desarrollo de un país, además de contribuir al mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos por lo que es de prioridad concentrarse en la relación sinérgica entre los Estados y sus territorios naturales (Rodríguez & Martínez, 2019).

El Ecuador es un país que posee diversidad de ecosistemas con un alto valor de riquezas que representan importantes focos de biodiversidad por sus características físicas biológicas, geográficas y escénicas las cuales son catalogadas como áreas protegidas según el SNAP promoviendo su conservación y aprovechamiento social, financiero y ambiental. Dichas áreas requieren de una serie de instrumentos que dictaminen su correcta gestión por parte de la AAN y los personajes que intervengan; no solo el Estado es el ente principal en gestionar a las AP's, también son actores los pueblos y comunidades que tienen la iniciativa de formar parte de proyectos de conservación ambiental de áreas que se encuentran en su dominio (González, Galicia, Arteaga, Thomé, & Hérítier, 2017).

La escasa información disponible sobre Áreas Protegidas nacionales que posee la sociedad genera impactos potenciales en el ecoturismo, uso irresponsable de estos territorios por actividades antrópicas y prácticas poco eficaces en la gestión de las mismas; la creación de nuevas AP's permite generar nuevos instrumentos que logren evitar la pérdida de biodiversidad, servicios ecosistémicos y territorios ancestrales (Palomo, y otros, 2017). Por lo que se requiere impartir información importante sobre las AP's que se encuentran bajo jurisdicción nacional para potenciar el desarrollo socioeconómico y ambiental.

Se ha evidenciado que la labor de la AAN encargada de la administración y conservación de las áreas protegidas ha repercutido de manera social y ambiental, ya que se han tomado medidas que respaldan el cuidado y aprovechamiento turístico de las áreas naturales enfocados principalmente a las actividades antrópicas como explotación de recursos

minerales y forestales; sumando el interés de las comunidades por formar parte de la protección y cuidado de sus territorios naturales y ancestrales (Moreno-Inocencio, 2018).

En base a lo anteriormente expuesto, es importante hacer una revisión de los requisitos expedidos por la Autoridad Ambiental Nacional para lograr certificar un territorio al subsistema privado del SNAP, poniendo información de relevancia ambiental al alcance del público en general fomentando el conocimiento sobre declaratoria de subsistemas en el SNAP. El análisis de la gestión realizada para áreas protegidas privadas es importante ya que las comunidades o predios privados que quieran formar parte del SNAP conozcan todas las pautas que deben cumplir para su respectiva categorización y todos los beneficios que se les otorga por el cuidado y mantenimiento de estas áreas de gran importancia ambiental (Valle, Silva, & Valencia, 2020).

El objetivo general del trabajo de investigación es analizar la gestión para la inclusión de áreas naturales en el subsistema de áreas protegidas privadas del SNAP en la provincia de El Oro. Es decir, la investigación tiene la finalidad de analizar la gestión requerida por el Ministerio del Ambiente para la introducción de áreas naturales en el subsistema de áreas protegidas privadas del SNAP en la provincia de El Oro, incorporando adecuadamente herramientas e información que sustenta los propósitos de este estudio cuyo enfoque es cuantitativo; al diseñar nuevas áreas protegidas permite principalmente la conservación de los ecosistemas, el uso racional, sostenible de los recursos naturales, además del desarrollo socioeconómico por el involucramiento de la sociedad en la conservación del medio ambiente.

DESARROLLO

Se contempla la fundamentación conceptual, normativa legal y metodológica del tema de investigación, además se desarrolla el objetivo general a través de la Ruta para la acreditación de Áreas Protegidas Privadas al SNAP puesto que se detallarán cada uno de los pasos y documentos solicitados para evaluar si el AP es apta para su declaración como tal en el subsistema que se le otorgue.

Fundamentación teórica

Se revisó diversas fuentes bibliográficas para desarrollar los conceptos relacionados a la declaratoria de Áreas Protegidas Privadas, asociando las bases teóricas con el tema de investigación:

Las Áreas Protegidas

Ecuador es parte de los países enfocados en la protección de sus ecosistemas naturales al poseer una extensa biodiversidad. Entendemos como *áreas protegidas* a todo territorio estatal, comunitario o privado el cual ha recibido designación en determinado subsistema de manejo del SNAP cuyo fin es su protección, mantenimiento, exploración, aprovechamiento, gestión y administración apegado a la legislación vigente (Nugra, 2018). El Estado por medio de la AAN aporta sustento a todas las AP manteniendo su sostenibilidad, además de la intervención de comunidades, pueblos y nacionalidades en la protección de sus territorios naturales.

Sistema Nacional de Áreas protegidas

El Sistema Nacional de Áreas protegidas del Ecuador fue institucionalizado como tal en el año 1998 inicialmente con la propuesta de conservación del patrimonio natural y tradicional del país, hacer uso sustentable de los recursos, hasta el año 2019 se han registrado 59 AP en el SNAP. Según mencionan Ochoa, Mejía, & Bezaury, (2017); se encuentra dividido en cuatro subsistemas que son Patrimonio del Estado, Gobiernos Sectoriales, Comunitarias y Privadas; mientras que las categorías de conservación son 11.

Subsistema de Áreas Protegidas Privadas (APPRI)

Se denomina como APPRI a todo territorio de interés privado local que posee uno o varios propietarios. La administración por parte de propietarios privados puede significar un gran avance debido al involucramiento de la Autoridad de control y el propietario, permitiendo coadyuvar los esfuerzos de conservación ambiental (Reyna, y otros, 2021). Tan solo registra un APPRI en dicha categoría de manejo (Bellavista declarada en el año 2019); ya que existe escasa información sobre la categorización a nivel nacional sobre la posibilidad de postular áreas naturales privadas. El Subsistema Privado consiste en aquellas áreas acreditadas por la AAN que en su dominio cuentan con uno o más propietarios siendo administradas por los mismos, apegados a la legislación vigente y a la AAN.

Las Áreas Protegidas Privadas deben estar sujetas al control estatal o de la Autoridad Ambiental Nacional la cual es encargada de regular del cumplimiento de que los propietarios estén gestionando adecuadamente el AP (Monckeberg, Hernández, Bergamini, & Pérez, 2017). Las pautas planteadas para categorizar APPRI's están enfocadas principalmente en la conservación de espacios naturales, ecosistemas y biodiversidad importantes para el territorio nacional; mantener los valores de conservación que tradicionalmente han conservado los pueblos, comunidades o propietarios de predios.

Marco Normativo

Para realizar este estudio fue necesario tomar como referencia la legislación descrita en el Acuerdo Ministerial 083 expedido en el 2016 que se utiliza como base para los requerimientos en la declaratoria de APPRI según el MAE, según se observa en la tabla 1 una breve descripción de los artículos más relevantes acorde al tema investigado:

Sustento Legal de las áreas protegidas privadas

Tabla 1. Matriz de la legislación aplicable en el procedimiento para Declaración y Gestión de áreas protegidas privadas

DOCUMENTO LEGAL	N° DE ARTICULO	DESCRIPCION
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	Art. 3 numeral 7	Nos menciona que es una tarea importante la protección de los recursos naturales y culturales de nuestro país.
	Art. 14	En este extracto nos dice que el estado es el ente que reconoce el derecho de todos los ecuatorianos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
	Art. 57 numeral 6 y 8	En estos numerales nos menciona que los pueblos y comunidades indígenas pueden hacer uso, administración y cuidado de los recursos ambientales que posean sus territorios. Además de la ejecución de programas por parte del Estado para afianzar a la comunidad con el ambiente.
	Art. 405	En este extracto nos menciona que el SNAP se encargara del mantenimiento de las funciones ecológicas de los subsistemas, mientras que el estado será el ente regulador, abasteciendo financieramente a los mismos.
CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Registro Oficial	Art. 8 numeral a y b	Este art nos menciona que toda área que requiera conservación y mantenimiento de sus elementos ambientales se establecerá como un AP las que

No. 647		contaran con las directrices para su establecimiento u ordenamiento.
CODIFICACIÓN A LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE AREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE	Art. 69	El Ministerio del ambiente es el encargado de realizar el manejo del patrimonio de las AP.
ACUERDO MINISTERIAL N°083 Procedimientos para la Declaración y Gestión de áreas protegidas de los subsistemas	Art. 10 y 15	Declara que los subsistemas privados son declarados como tal por la AAN en donde poseen uno o más propietarios los cuales se encargan de su administración siguiendo las políticas nacionales y directrices de la AAN. Respetar el uso del suelo según el Plan de Manejo, apelar al apoyo financiero para que se logren los objetivos de conservación del AP. Hacer cumplimiento del Plan de Manejo y brindar la información necesaria para su evaluación por parte de la AAN.
	Art. 37 y 38	Sera la AAN la encargada de categorizar al terreno privado como corresponda siguiendo los requerimientos planteados en el acuerdo ministerial. Para su declaración, los propietarios deberán cumplir con las exigencias detalladas a continuación en los puntos 1 – 6 de la Gestión para la acreditación de APPRI's.

Fuente: Acuerdo Ministerial N° 083 (2016)

ENFOQUE DE LA INVESTIGACION

La presente investigación posee un enfoque con un solo tipo de investigación que es la bibliográfica y el tipo de método empleado es el cualitativo a razón de que se recopila información de la entidad estatal Ministerio del Ambiente sobre la gestión para categorizar Áreas protegidas al subsistema privado. Según como indica Siordia & Galindo, (2020) este tipo de investigación es importante para realizar una interpretación o descripción de fuentes científicas, además de que es importante destacar los puntos más relevantes. En esta investigación se construyó una Ruta de 6 pautas importantes en la declaración de Áreas Protegidas Privadas del SNAP, la cual será un instrumento referente para promotores privados que busquen conocer cuál es el proceso a seguir para la categorización del SNAP.

Metodología

El análisis efectuado en el transcurso del trabajo de investigación comprende primera y segunda fase, diferenciadas entre sí:

Primera fase: Compilación y análisis de información por medio de entrevistas al personal de la Dirección de Bosques del Ministerio del Ambiente, los cuales otorgaron los documentos con información de base de datos. Además de información digital del Ministerio del Ambiente.

Segunda fase: investigación bibliográfica de fuentes virtuales científicas que cuenten con análisis de estudios similares. En donde se obtuvo información de relevancia como según lo explican Barquín, y otros, (2018) no se deben tomar como un examen exhaustivo sino mas bien como una guía que permite obtener los conocimientos relevantes que se necesitan, se debe procurar que los estudios incluyan en sus resultados identificación clara de lo que se investiga, además de procedimientos que permitan seguir el trabajo de investigación a futuro.

GESTIÓN DE ACREDITACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS DEL SNAP

El presente estudio tiene el propósito de exponer los principales elementos que se recomiendan a tener en cuenta al abordar el proceso de declaración de un APPRI a nivel nacional por parte de los propietarios que requieran conocimientos para postular sus territorios, para que así, el proceso cumpla en su totalidad con los requerimientos de la Autoridad Ambiental Nacional, necesarios para mantener los elementos naturales en conservación.

La declaratoria de nuevas Áreas Protegidas Privadas está estrechamente ligada a la legislación nacional vigente el cual dictamina los propósitos que tendrán, según la categoría que le asigne, en este caso para pertenecer a las APPRI. A partir de esto, la información propuesta a continuación podrá ser utilizada independientemente de los fines de cada individuo.

El promotor o propietario que aspire a que su área protegida conforme al subsistema privado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas deberá expedir una **solicitud de declaratoria**, la cual deberá presentar:

Encabezar la fecha y ciudad, nombre del solicitante, como destinatario al Ministro del Ambiente; el cuerpo de la solicitud deberá ser respaldado con el artículo 37 y 39 establecidos en el Acuerdo Ministerial N°083. Los documentos solicitados son:

- **Estudios Técnicos Preliminares**

Los Estudios técnicos preliminares del área que se postula, que justifiquen la razón por la que debe ser merecida su asignación como área protegida conforme a la normativa nacional para la conservación.

Para una comprensión más precisa de la composición del Estudio Técnico Preliminar, se menciona los puntos que debe contener:

Localización del área protegida postulada, documentos de identidad de los postulantes, contexto histórico del APPRI, determinación de las características principales de APPRI, los factores físicos y ambientales, descripción externa y edafológica, biodiversidad presente como flora y fauna. Delimitación de los componentes esenciales, propósito o aporte que ofrece el objetivo de conservación, estrategias de conservación, ventajas y desventajas con las que cuenta el APPRI, finalmente sugerencias en caso de que existan.

Justificación de la creación del AP. Debe presentar sus respectivos objetivos de creación para el AP este administrada. Fuente bibliográfica y por último adjuntar evidencia o anexos en caso de que existan.

- **Competencia de gestión del APPRI**

En este punto se aplica el estudio de la competencia que posee para propietario y administrar del APPRI, evaluando sus capacidades para gestionar adecuadamente todos los ámbitos que se exigen en un área protegida. Es decir, se evalúa que la captación de ingresos destinados al APPRI sean correctamente desempeñados en la misma a través del instrumento de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) el cual contiene los siguientes intereses:

Capital del predio postulado, detallar la procedencia de sus ingresos económicos, si recibe bonificaciones o donaciones para su funcionamiento.

Ingresos y egresos del predio postulado, es el presupuesto que posee el AP, detallar como se estableció el flujo de fondos.

Área administrativa, en este punto se detalla si tiene a cargo personal que se desempeñe en el APPRI

Infraestructura y componentes materiales, detallar los elementos materiales que posea el AP.

Políticas y procedimientos contables, manual de AP en el que lleve su contabilidad.

Seguimiento, en caso de que se haya realizado Auditoría de seguimiento al cumplimiento de los procedimientos financieros y administrativos dentro del AP.

Informes, detallarse en caso de que existan reportes dirigidos a departamentos o actores del AP.

Sistemas de información, describir si emplean algún tipo de software para controlar los departamentos financieros y administrativos del AP.

- **Informe de tenencia legal de propiedad**

Para demostrar que no existen conflictos por posesión de tierras debe presentar su título de propiedad a través de la Escritura Pública, esta debe detallar los datos; notario, lugar, fecha de su expedición. Sus componentes son:

Datos del proponente en donde se detalle nombres del propietario del APPRI, lugar y fecha, detalles del estado legal de la propiedad (posesión del terreno), Descripción, Detallar el número de propietarios en caso de que existan más de un lote, extensión y localización, como se muestra en la tabla 2, se deben detallar las coordenadas geográficas, vértices, distancia en metros y terrenos con los que limita.

Tabla 2. Tabla de la ubicación geográfica del AP

Vértice No.	Coord. UTM-WGS 84		Vértice desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo	Colindante / Observación
	Norte	Este				

Fuente: Ministerio del Ambiente

- **Declaratoria Juramentada a voluntad a crear un APPRI**

Presentar el documento declaratorio juramentado de que desea declarar como un área protegida al predio privado, el mismo que debe estar debidamente notariado. El documento generado contiene varias cláusulas que son direccionadas al notario por parte de los propietarios todos los predios ya sea natural o jurídica, especificando la ubicación exacta del área que le pertenece legalmente que debe contar con el respectivo número de predio catastral y la fecha en la cual se adquirió.

En el segundo manifiesto, declarará que está de acuerdo y es su legítima voluntad el deseo de que su lote se establezca como un AP como consta en la normativa nacional; siendo así, deberá aclarar su completa disposición en el acatamiento de esta normativa que le deposita deberes, obligaciones y prohibiciones como propietario. Y como se ha mencionado anteriormente, su voluntad para respetar los decretos de la AAN.

- **Documentación de Alternativas de Manejo**

Documentación con propuestas sobre el manejo de su predio además del plan de sostenibilidad financiera, el cual se requiere para verificar que cuente con los recursos económicos para sostener el AP. Desarrollará un estudio similar a un proyecto el cual estará estructurado por introducción, diagnóstico de la situación estudiada, estrategias,

directrices, conclusiones y fuentes de bibliografía; para así encontrar nuevas alternativas que permitan una gestión sostenible del AP.

- **El Plan De Sostenibilidad Financiera**

Primeramente, es necesario plantear todos los datos al alcance sobre el estado financiero actual del AP para demostrar que se respetaran los objetivos planteados, si es que el área postulada es reciente no se deberá detallar su estado histórico; en cuyo caso se realizará una política macroeconómica que sustente el cumplimiento de los requisitos del objetivo del PMA. Se establecerán los equipos o material necesario para el buen desempeño del AP, analizando todos los elementos que se necesitan además de su valoración monetaria como consta en el proyecto de PSF.

Los elementos o infraestructura que posee el AP se someterán a un análisis proyectado a 5 años según el PSF y el PMA especificando si se renovarían o se mantendrán, el informe presupuestario debe estar diferenciado del informe de recursos; asimismo debe especificar al personal con el que cuenta para administrar el predio. Todos estos factores son analizados para determinar los gastos totales para el AP.

Prosiguiendo, se visualizan las alternativas financieras respaldándose en la normativa legal, buscando nuevas fuentes de ingresos para el AP, ya sea con instituciones o entidades que cooperen con la gestión financiera; se deben considerar todas las alternativas al alcance como métodos de ahorro. Deben contar además con estrategias para reducir gastos externos, fuente de entradas, cantidad de turistas que visitan, para poder mostrar una proyección de los ingresos al AP.

Este último punto se debe adjuntar únicamente, en caso que el predio esté seccionado por diferentes propietarios, como lo menciona el art 38 del Acuerdo Ministerial N° 083 bajo declaración juramentada que están conformes con que su predio sea un área protegida del subsistema privado. Al final del documento el o los propietarios deben colocar las respectivas firmas.

Cuando se hayan expedido todos los documentos para la declaración de áreas protegidas privadas, la Autoridad Ambiental Nacional realizará una minuciosa evaluación técnica de que se cumplan todos sus requerimientos, en caso de que existan incumplimientos se le comunicará al solicitante para que los corrija para así continuar con el proceso de tramitación. Una vez aprobados el trámite, la AAN elaborará el informe o Acuerdo

Ministerial en el que se contemple la creación o institución del APPRI en el Registro de propiedad en el lugar que esté ubicada y su propio Registro Oficial, posteriormente se le otorgará el certificado al propietario del APPRI. Se les dará a conocer a los GAD's descentralizados que en sus territorios se encuentren áreas protegidas privadas para que así se las evidencian en cualquier ámbito de ordenamiento territorial. Los propietarios del APPRI deberán estar dispuestos a colaborar cuando se requiera hacer monitoreo de los objetivos planteados en su categorización, el plan de manejo y proceso de EIA.

CONCLUSIONES

Se logró analizar cada uno de los documentos requeridos para la acreditación de áreas protegidas al subsistema privado del SNAP otorgados por el Ministerio del Ambiente, como una guía para dar a conocer como se encuentran planteados y los puntos a tomar en cuenta; cada uno de estos documentos son indispensables para conocer las características físicas y componentes ambientales del AP, cuestionar la gestión administrativa, constatar recursos financieros, todos estos factores son evaluados por la AAN, en caso de existir observaciones se notificará al postulante para que tenga las debidas correcciones. Por lo tanto, genere una guía específica para la gestión de acreditación de áreas naturales al subsistema privado del SNAP.

La provincia de El Oro posee gran riqueza de ecosistemas los cuales pueden ser potenciales áreas protegidas, es por ello que se debe socializar la presente guía para fortalecer los criterios que tiene la sociedad referente al SNAP.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Barquín, J., Álvarez, J., Jiménez, B., García, D., Vieites, D., Serrano, E., . . . Suárez, R. (2018). *La integración del conocimiento sobre la Cordillera Cantábrica: hacia un observatorio inter-autonómico del cambio global*. Madrid: ecosistemas.
- González, N., Galicia, L., Arteaga, T., Thomé, H., & Héritier, S. (2017). Actividades recreativas y conservación en Áreas Naturales Protegidas en el centro de México: un enfoque desde los Socioecosistemas. *ecosistemas*, 117-126.
- Monckeberg, J., Hernández, J., Bergamini, K., & Pérez, C. (2017). A PROPÓSITO DE LA PROPUESTA DE CONTROL DE LOS PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO. *ESTUDIOS PÚBLICOS*, 22-35.
- Moreno-Inocencio, A. (2018). *LA FISCALIDAD DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS*. Madrid: REUS.
- Múgica, M., Montes, C., Mata Olmo, R., & Castell, C. (2020). Las áreas protegidas como herramientas para reforzar las conexiones entre ciencia, gestión y sociedad. *ecosistemas*, 1-8.
- Nugra, R. (2018). *Evaluación de efectividad de manejo del área de custodia de la asociación de recolectores de mariscos y afines "24 de octubre" en la provincia de El Oro*. Loja: UTPL.
- Ochoa, L., Mejía, N., & Bezaury, J. (2017). Priorización para la Conservación de los Bosques de Niebla en México. *ecosistemas*, 29-37.
- Palomo, I., Múgica, M., Piñeiro, C., Martín-López, B., Aauri, J., & Montes, C. (2017). ENVISIONING PROTECTED AREAS THROUGH PARTICIPATORY SCENARIO PLANNING: NAVIGATING COVERAGE AND EFFECTIVENESS CHALLENGES AHEAD. *PARKS*, 1-16.
- Reyna, M., Saldaña, C., García, A., Monroy, C., Valenzuela, A., & Valenzuela, D. (2021). El panorama actual de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de México. *Ecosistemas*, 1-11.
- Rodríguez, D., & Martínez, J. (2019). *Sostenibilidad y áreas protegidas en España*. Madrid: CSIC.

Siordia, S., & Galindo, L. (2020). Impacto ambiental por el ciclismo de montaña en el bosque La Primavera y una propuesta de educación ambiental. *Ride* , 7-23.

Valle, T., Silva, D., & Valencia, R. (2020). *Estimación de las contribuciones de los turistas para la sostenibilidad financiera del Parque Nacional Cotopaxi del Ecuador*. Ambato: Bolentín de Coyuntura.